



RESOLUCION No. CSJCUR23-253
lunes, 10 de julio de 2023

“Por medio de la cual se actualiza el Escalafón de Carrera Judicial de un Funcionario”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA CUNDINAMARCA, en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Constitución Política y los artículos 101 y 174 de la ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, así como del Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo decidido en Sesión Ordinaria de fecha 6 de julio de 2023, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con las normas en referencia, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura administrar la Carrera Judicial en el correspondiente Distrito Judicial de su competencia.

Que, el doctor GABRIEL DARÍO HINCAPIÉ ORTIZ, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 79.646.750 de Bogotá D.C., fue inscrito en el Escalafón de Carrera Judicial, mediante Resolución SACUNR12-103 de fecha 18 de julio de 2016, expedida por la entonces denominada Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, en el cargo de JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE QUEBRADANEGRA – CUNDINAMARCA.

Que, con posterioridad al acto de inscripción del doctor GABRIEL DARÍO HINCAPIÉ ORTIZ, se le han realizado las siguientes actualizaciones en el Escalafón de Carrera Judicial:

- Resolución SACUNR16-6 del 26 de enero de 2016, del cargo de JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE QUEBRADANEGRA, al cargo de JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SUESCA – CUNDINAMARCA.
- Resolución CSJCUR19-169 del 16 de mayo de 2019, del cargo de JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SUESCA, al cargo de JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE GACHANCIPÁ – CUNDINAMARCA.

Que, el doctor GABRIEL DARÍO HINCAPIÉ ORTIZ, elevó ante el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca solicitud de traslado como Servidor de Carrera Judicial, del cargo de Juez Promiscuo Municipal de Gachancipá, con destino al cargo de Juez Segundo Penal Municipal de Zipaquirá – Cundinamarca.

Que, al resolver la solicitud de traslado antedicha, esta Corporación emitió el concepto favorable CSJCUO23-363 del 8 de marzo de 2023, dirigido a la Presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, para que adoptara la decisión definitiva al respecto, como autoridad nominadora del cargo de destino.

Que, mediante Oficio No. 692 de fecha 26 de junio de 2023, radicado ante esta Corporación el 27 siguiente (EXTCSJCU23-1953, 2093), la doctora NINON LUCINDA OVIEDO FERREIRA, Secretaria del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, allegó copia de los Acuerdos 077, 115 y 140, proferidos en Sesiones de Sala Plena de fechas 18 de abril, 16 de mayo y 6 de junio de 2023, respectivamente, mediante los cuales: a) se efectúa el nombramiento del doctor GABRIEL DARÍO HINCAPIÉ ORTIZ, en el cargo de Juez Segundo Penal Municipal de Zipaquirá – Cundinamarca en propiedad y por traslado. B). se confirma el nombramiento en referencia, y d) se concede prórroga al servidor designado para tomar posesión del cargo indicado.

Que con el mismo Oficio, se allegó copia del Acta de Posesión del doctor GABRIEL DARÍO HINCAPIÉ ORTIZ, en el cargo de Juez Segundo Penal Municipal de Zipaquirá – Cundinamarca en propiedad; suscrita el 20 de junio de 2023, **con efectos fiscales a partir del 4 de julio de 2023.**

Hoja No. 2 Resolución No. CSJCUR23-253 del 10 de julio de 2023. "Por medio de la cual se actualiza el Escalafón de Carrera Judicial de un Funcionario".

Que, no obra en los archivos de este Consejo Seccional, resolución que actualice el Escalafón de Carrera Judicial del servidor GABRIEL DARÍO HINCAPIÉ ORTIZ, con respecto al cargo de Juez Segundo Penal Municipal de Zipaquirá - Cundinamarca, por lo que se procede en el acto a dicho trámite.

Que, por todo lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZAR el Escalafón de Carrera Judicial del doctor GABRIEL DARÍO HINCAPIÉ ORTIZ, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 79.646.750, del cargo de JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE GACHANCIPÁ – CUNDINAMARCA, al cargo de JUEZ SEGUNDO PENAL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ – CUNDINAMARCA, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría de este Consejo Seccional y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea inscrita la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 1º, 2º y 6º del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000 emanado de la Sala Superior.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación previsto en el artículo precedente, en atención a lo contemplado en el artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar al Servidor interesado el contenido de la presente resolución, remitiéndose copia de la misma al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá-Cundinamarca-Amazonas, con el fin de que se integre a la historia laboral e vida que allí repose de la empleada judicial.

ARTÍCULO QUINTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los diez (10) días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023).



JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA
Presidente

JASS/ALSS